



Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 57. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 58. El presupuesto de egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de 7 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	98,249,663.28
ADEFAS	4,221,026.91
PENSIONES Y JUBILACIONES	562,808.29
DEUDA PUBLICA	2,235,334.63
LAUDOS	5,065,232.03
ASISTENCIA SOCIAL	112,673,550.76
OBRAS Y ACCIONES R-33 INFRA/FORTA	156,345,578.72

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	RESPONSABLE	PROYECTOS	IMPORTE
EJE RECTOR 4: GOBIERNO RESPONSABLE PARA AQUISMON	<i>OBJETIVO DEL EJE: Contribuir mediante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) implementar alianzas para la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana, la transparencia, el combate a la corrupción y los derechos humanos para lograr un gobierno abierto y finanzas sanas.</i>				
ADMINISTRACION	PP01	\$98,249,663.28	Tesorería	Obligaciones Financieras	\$
			Presidencia	Gobierno	
			Protección Civil	Contingencias	



			SMDIF	Asistencia Familiar	
			Secretaría/ Comunicación Social	Publicidad	
			Transparencia	Gobierno abierto y transparente	
			Agua Potable	Suministro de Agua Potable	
ADEFAS	PP02	\$4,221,026.91	Tesorería	Pago de Adeudos Anteriores	
PENSIONES Y JUBILACIONES	PP03	\$562,808.29	Recursos Humanos	Previsión Social	
DEUDA PUBLICA	PP04	\$2,235,334.63	tesorería	Deuda y pasivos	
LAUDOS	PP05	\$5,065,232.03	Sindicatura	Resoluciones Laborales	
EJE RECTOR 1: BIENESTAR PARA AQUISMON	<i>Objetivo: Colaborar con los tres órdenes de gobierno en la construcción de un ambiente de bienestar para la población más pobre y vulnerable a través del fortalecimiento a los servicios de salud, educación, vivienda cultura y deporte, fomentando en el proceso la inclusión social, la igualdad de género y la atención a los pueblos originarios.</i>				
ASISTENCIA SOCIAL	PP06	\$112,673,550.76	Coordinación de Salud	Salud	
			Deportes	Fomento al Deporte	
			Secretaría	Asuntos Religiosos	
			Cultura	Fomento a la Cultura	
			Educación B	Educación Básica	
			educación M	educación Media	
			educación S	educación Superior	
			INAPAM	Adultos Mayores	
			Otros Servicios	Apoyos educación	
			SMDIF	Ayuda Alimentaria	
			Pueblos Originarios	Asuntos Indígenas	
			SMDIF	Grupos Vulnerables	
			SMDIF/Discapac idad	Asistencia social/inclusión Social	
Otros Asuntos	Ayudas Sociales				
EJE 2: SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA AQUISMON	<i>Garantizar la integridad y los derechos de las personas, así como de preservar el orden, la paz y las libertades públicas mediante estrategias para el combate a la delincuencia, la atención a víctimas y la justicia.</i>				
OBRAS Y ACCIONES FORTAMUN	PP07	\$156,345,578.72	Desarrollo Social	Seguridad Publica	



EJE 3: ECONOMIA SUSTENTABLE PARA AQUISMÓN	<i>Intervenir en el empuje de la economía municipal a través de la implementación de políticas públicas desarrolladas para la producción del campo, la expansión de las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo urbano mediante inversión en infraestructura sustentable y protección al medio ambiente y los recursos naturales, beneficiando a la población en situación de pobreza y extrema pobreza.</i>				
OBRAS Y ACCIONES RAMO 33 Y OTROS RECURSOS (FISM/FORTAMUN)	PP07		Desarrollo Social	Gastos Indirectos	
			Desarrollo Social	Proyectos Futuros FORTAMUN	
			Desarrollo Social	proyectos Futuros FISMUN	
			Desarrollo Social	Proyectos Futuros CONVENIOS	
TOTAL		TOTAL			

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo Constitucional del Municipio de Aquismón S.L.P., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2025.